

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales que se citan.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de Justicia municipal que a continuación se relacionan se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarías de Juzgados Comarcales, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964; Decreto de 25 de junio de 1954, Orden de 6 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Getafe (Madrid).  
Tarancón (Cuenca).  
Verín (Orense).  
La Carolina (Jaén).  
Trujillo (Cáceres).  
Pinos Puente (Granada).  
Estepona (Málaga).  
La Unión (Murcia).  
Aranda de Duero (Burgos).

Guimar (Tenerife).  
Boltaña (Huesca).  
Marquina (Vizcaya).  
Saldaña (Palencia).  
Tarazona (Zaragoza).  
Cariñena (Zaragoza).  
Almadén (Ciudad Real).  
Benabarre (Huesca).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Hervás (Cáceres).  
Alcántara (Cáceres).  
Mellid (La Coruña).  
Santa Fe (Granada).  
Betanzos (La Coruña).  
Arzúa (La Coruña).

La Guardia (Alava).  
Torrecilla en Cameros (Logroño).  
Astudillo (Palencia).  
Sangenjo (Pontevedra).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a este Ministerio, en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Los Secretarios de Juzgados Comarcales, cuyos Juzgados fueron suprimidos por las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1954, 14 de enero de 1955, 26 de mayo de 1956 y 23 de noviembre de 1957, que desempeñan en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz, constituidos en sustitución de los Juzgados Suprimidos, deberán solicitar todas las vacantes que se anuncian. Caso de no hacerlo así serán declarados en situación de excedencia voluntaria, al amparo de lo establecido en la norma segunda del número 3 de las citadas Ordenes.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.**

Se hallan vacantes en día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de julio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos, para las vacantes de los citados grupos:

**Notarías de primera clase**

**PRIMER GRUPO.—MADRID**

*Turno segundo.—Antigüedad en la clase*

1. Madrid (por defunción de don Jose María Muñoz Larrañe), Distrito y Colegio del mismo nombre.

**SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA**

Ninguna.

**TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE**

*Turno primero.—Antigüedad en la carrera*

2. Valencia (por jubilación forzosa de don Francisco Perelló de la Peña), Distrito y Colegio del mismo nombre.  
3. Burgos (por traslación de don Luis Hoyos Cascón), Distrito y Colegio del mismo nombre.  
4. Lorca (por traslación de don Gregorio Pérez-Sauquillo y Cádiz), Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.  
5. Tarrasa (por traslación de don Salvador Montesinos Bonet), Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

*Turno segundo.—Antigüedad en la clase*

6. Badalona (por traslación de don Diego Sirvent García), Distrito de Barcelona, Colegio del mismo nombre.  
7. Orense (por traslación de don José Luis Fernández Tomás), Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

**Notarías de segunda clase**

*Turno primero.—Antigüedad en la carrera*

8. Loja (por traslación de don Enrique Sanchis Sanchis), Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.  
9. Redondela (por traslación de don Félix Muñoz Gómez), Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.  
10. Sarriá (por traslación de don Augusto Vidal González), Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.  
11. Puerto de Santa María (por jubilación forzosa de don Cástor Montoto de Sedas), Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

*Turno segundo.—Antigüedad en la clase*

12. Villanueva de la Serena (por traslación de don Pedro Castelló Alvarez), Distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.  
13. Jerez de los Caballeros (por traslación de don Julián Ponce Acevedo), Distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.  
14. Villafranca de los Barros (por traslación de don Angel Delgado Pérez de Baños), Distrito de Almodralejo, Colegio de Cáceres.

**Notarías de tercera clase**

*Turno primero.—Antigüedad en la carrera*

15. San Baudilio de Llobregat (por jubilación por imposibilidad física de don Gregorio Lahoz Estevan), Distrito de San Feliu de Llobregat, Colegio de Barcelona.  
16. Ferreira del Valle del Oro, Distrito de Mondoneño, Colegio de La Coruña.  
17. Belchite, Distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

*Turno segundo.—Antigüedad en la clase*

18. Astorga (por jubilación forzosa de don Gabriel Crespo Franco), Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.  
19. Mondoneño (por excedencia voluntaria de don Jesús Díez del Corral y Rivas), Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.  
20. Lubrín, Distrito de Vera, Colegio de Granada.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

**Notas**

Primera.—Con posterioridad al día 16 de enero de 1967, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

**DE PRIMERA CLASE**

1. Linares (por traslación de don José Estepa Moyano), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

**DE SEGUNDA CLASE**

2. Don Benito (por traslación de don Isaac Martínez Alvarez), al turno tercero de oposición y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Brea, Adahuesca y Ampuero, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 271), acordadas por Resoluciones de 10 de febrero de 1967.  
Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia correspondiente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 22 de febrero de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.